

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD THAM

1.- FUNDAMENTACIÓN

La Mancomunidad THAM , en el uso de sus atribuciones y en cumplimiento de la normativa existente: Constitución art. 43.1 y 3; art. 51; Ley 19 de diciembre de 1996 sobre creación de la Agencia Antidroga; Ley 5/ 2002 de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos; Ley de Servicios Sociales de 27 de marzo de 2003; Ley de Bases de Régimen Local art. 25,k. y 26 c.; así como por la *convicción moral y política* que asiste a esta corporación para abordar el fenómeno de las drogodependencias en sus diversos y complejos frentes desea aprobar su Plan de Prevención y acción contra las Drogodependencias .

A tal fin esta Mancomunidad ha establecido un diálogo abierto con Todos los representantes de la vida social, política, deportiva cultural, asociativa de este municipio, usando interlocutores para tal fin de la corporación con indiferencia del partido político que fuere.

Esta Entidad apuesta por una educación para la salud, potenciando hábitos saludables frente a las actitudes favorecedoras del consumo de sustancias adictivas o que provoquen trastornos, al objeto de conseguir una “ cultura de la salud “ que incluya el rechazo a las drogas.

Los objetivos de este plan y sus actuaciones se inspirarán en la promoción de factores de protección que incrementarán los valores preventivos así como en la modificación de las condiciones sociales y factores de riesgo que favorezcan el consumo de drogas.

Es deseo de la corporación que este Plan Local de Prevención y Acción contra las Drogodependencias modifique las percepciones, actitudes y comportamientos de la población respecto a las drogodependencias, generando una implicación solidaria y participativa en el propio municipio frente a este problema

Este Plan pretende potenciar la implantación y desarrollo de programas de prevención comunitaria, educativa, familiar y laboral necesarios para que las políticas de prevención sean efectivas, incluidas las que sean de coordinación con otras administraciones o entidades.

Esta Institución realizará un esfuerzo añadido en el fomento de alternativas de ocio y tiempo libre, como medida tendente a la reducción de la atracción social sobre las drogas, así como la demanda de las mismas.

La contextualización normativa específica en la que se inspira, pero sobre todo garantiza su aplicación municipal este Plan es la siguiente: ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, - Art. 1.2 ; art. 2.1 y 3 ; art. 3.f,j; art.4.e; art.7,d; art 9.a,c,e,g,m; art.11,2; art. 16.d,e. art.17,c ; art. 20 ,3; art. 21.3b,3c; art. 31.a,b,c,g,h,j.; art. 33.h; art. 46 .1a,1b.art. 49. 1,2; art.50.3; art. 72.1,e,f.

2.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y ACCIONES A DESARROLLAR

OBJETIVO GENERAL 1: OBTENER INFORMACIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD

Objetivo Específico 1.1.- Mejorar el grado de información actual que la Mancomunidad tiene sobre el fenómeno de las drogodependencias.

Acciones a desarrollar:

1.1.1.- Realizar un estudio de usos y consumos en población infantil y juvenil (12 a 22 años) de los municipios.

1.1.2.- Realizar grupos de discusión que abarquen a todos los colectivos de población de los municipios, complementando los datos cuantitativos disponibles.

Objetivo Específico 1.2.- Realizar estudios actualizados de usos y consumos de drogas al menos cada 4 años.

Acciones a desarrollar:

1.2.1.- Realizar estudios de investigación en el municipio con una periodicidad de, al menos 4 años, con una estructura que permita su comparación (no evitando este hecho la introducción de las mejoras que puedan valorarse).

OBJETIVO GENERAL 2: DIFUSIÓN DEL PLAN ENTRE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Objetivo Específico 2.1.- Llevar a cabo programas de difusión del Plan y sensibilización sobre sus objetivos entre la población de la Mancomunidad.

Acciones a Desarrollar:

2.1.1.- Publicitar la existencia y contenidos del Plan Local de Drogodependencias a través de carteles, trípticos, folletos informativos e información en la revista municipal y en las páginas web de los Ayuntamientos.

2.1.2.- Realizar reuniones informativas para difundir la existencia y contenidos del Plan entre la población joven, tanto en los centros escolares (primaria y secundaria) como en las Casas de la Juventud (convocando, en este caso a todas las asociaciones juveniles).

2.1.2.- Realizar reuniones informativas para difundir la existencia y contenidos del Plan entre los profesionales implicados todos los municipios. A dichas reuniones debe convocarse a los técnicos municipales, miembros de las fuerzas de seguridad, los profesionales sanitarios, los profesionales de la educación, y otros mediadores naturales del municipio que consideren de interés.

2.1.3.- Realizar reuniones informativas para difundir la existencia y contenidos del Plan entre la población general, convocando específicamente a representantes de todas las asociaciones y clubes municipales.

Objetivo Específico 2.2.- Mejorar los canales de información interdepartamental.

Acciones a desarrollar:

2.2.1.- Establecimiento de un protocolo de información interdepartamental para todas las actividades realizadas en el marco del Plan de Drogodependencias. Este protocolo debe afectar a las áreas de servicios

sociales, juventud, sanidad, educación, seguridad, cultura, deportes e información de cada Ayuntamiento.

Objetivo Específico 2.3.- Mejora de la implicación de la población en la difusión del Plan.

Acciones a desarrollar:

2.3.2.- Convocar un concurso para la elección del diseño de los carteles de difusión del Plan.

OBJETIVO GENERAL 3: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES, REDUCIENDO LA PREVALENCIA DEL CONSUMO DE LAS MISMAS ASÍ COMO LA EDAD DE INICIO DE DICHO CONSUMO

Objetivo Específico 3.1.- Incrementar en un 25% el grado de conocimiento de la población de Torrelodones sobre los riesgos para la salud y las consecuencias del consumo de drogas legales e ilegales, potenciando cambios en la actitud social frente al consumo y fomentando estilos de vida más saludables.

Acciones a desarrollar:

3.1.1.- Realización de conferencias impartidas por expertos en los centros educativos en las que se ofrezca una información real sobre las diferentes drogas legales e ilegales y los efectos de su consumo.

3.1.2.- Asistencia de expertos en drogodependencias a las reuniones de ciclo para padres en los centros educativos, en las que se abordarán contenidos informativos y preventivos.

3.1.3.- Realización de conferencias y mesas redondas dirigidas a la población de los cuatro municipios en las que se ofrezca una información real sobre las diferentes drogas legales e ilegales y los efectos de su consumo..

3.1.4.- Incrementar el grado de información ofrecida por los profesionales sanitarios relativa al abuso de sustancias legales (alcohol, tabaco y fármacos susceptibles de crear dependencias).

Objetivo Específico 3.2.- Incrementar en un 25% el grado de formación de los profesionales municipales que deben implicarse en la tarea preventiva.

Acciones a desarrollar:

3.2.1.- Ofrecer información sobre las diferentes drogas legales e ilegales y los efectos de su consumo, así como formación específica en prevención de drogodependencias a los siguientes colectivos:

- Cuerpos de seguridad (policía municipal, guardia civil y protección civil)
- Profesionales de educación (profesorado y equipos de orientación)
- Profesionales sanitarios (médicos, enfermeros y farmacéuticos)
- Profesionales de las áreas de servicios sociales y juventud (técnicos, educadores y monitores)
- Mediadores sociales que, por su ámbito de actuación, lo requieran: miembros de asociaciones (juveniles y de otros tipos), de clubes deportivos y voluntarios.

Objetivo Específico 3.3.- Incidir en las causas y condiciones sociales que propician el consumo abusivo de las diferentes drogas, fortaleciendo el efecto de los factores de protección y debilitando el efecto de los factores de riesgo en un 20% de la población infantil y juvenil.

Acciones a Desarrollar:

3.3.1.- Taller “Para la prevención”.

Se desarrollará con niñas y niños de 7 a 12 años, en dos sesiones al mes, de dos horas de duración. Sus objetivos son el desarrollo de la voluntad y de la disciplina (como medio de resistencia a las presiones de grupo) a través de Técnicas de Autocontrol en un marco lúdico (rol playing,..).

3.3.2.- Taller “Autoestima, Asertividad y Drogodependencias”

Se desarrollará en escolares de 12 a 18 años, en dos sesiones al mes, de dos horas de duración. Sus objetivos son el desarrollo de la autoestima y de la asertividad y la adquisición de información sobre drogodependencias, con la finalidad de fortalecer la autonomía de los adolescentes en la toma de decisiones.

3.3.3.- Taller de “Resolución de Conflictos”.

Este programa deberá ofrecer a los adolescentes un marco para facilitar el cambio de actitudes y comportamientos ante los conflictos, generar soluciones alternativas a la agresión y entrenarles en una técnica

estructurada para solucionar problemas. Es conveniente que este taller, que será impartido por expertos externos, cuente con la figura de un agente de la policía municipal (que previamente debe recibir formación específica) para realizar en vivo un entrenamiento de resolución de conflictos.

3.3.4.- Aplicación en los Centros Educativos de la Mancomunidad de los programas de prevención escolar gestionados y cofinanciados por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, entre ellos:

3.3.4.1.- “En la Huerta con Mis Amigos”

Es un programa de prevención temprana del consumo de drogas dirigido a potenciar algunos factores de protección de los niños entre 5 y 9 años y a reducir y/o a anular el efecto de diversos factores de riesgo. Pretende contribuir a la maduración psico-afectiva y a la adquisición de hábitos saludables, iniciando un trabajo preventivo sobre el abuso de drogas; trabajo que debe extenderse al período infantil, a la adolescencia y a la juventud.

3.3.4.2.- “Prevenir en Colección: Cosas de la vida de Esperanza y Felipe”

Es un programa de prevención temprana del consumo de drogas, dirigido a fomentar la adquisición de actitudes, valores y hábitos de vida saludables en niños de 8 a 11 años, así como a desarrollar los factores de protección que permiten reducir el abuso de drogas en edades posteriores, implicando a la familia, a la escuela, a los recursos comunitarios, a las instituciones públicas y privadas y a los agentes sociales.

3.3.4.3.- “Prevenir para Vivir”.

Programa educativo de alta cobertura de prevención de consumo de drogas y retraso del mismo que el profesorado aplicará de forma autónoma con sus alumnos, participando activamente en el desarrollo del programa con el material proporcionado. *Además, el profesorado podrá trabajar con los padres de los alumnos la prevención, pudiendo*

éstos también participar en las actividades de prevención de sus hijos que se diseñen para ello.

A los Centros participantes se les proporcionan los siguientes materiales: guía didáctica del programa, cuadernos de actividades para todos los cursos, cuaderno de trabajo con padres, fichas de actividades para los alumnos y folletos informativos de prevención en el ámbito familiar).

3.3.5.- Programa de Educación de Calle.

Dos educadores de calle en cada municipio interactuarán con la población menor de 22 años en los centros educativos y los espacios públicos del municipio con el objetivo de detectar conductas de riesgo, potenciar factores de protección frente al consumo y reducir los factores de riesgo.

3.3.6.- Escuela de Familia

Se organizará en módulos correspondientes con niveles educativos existentes (infantil, primaria y secundaria), abordándose en cada módulo los problemas más frecuentes que encuentran los padres en la educación de sus hijos (dedicando espacio al fenómeno de los usos y consumos), dotándoles de habilidades educativas adecuadas en función de la edad de los menores.

Dentro de los contenidos de esta Escuela de Familia se abordarán técnicas de aprendizaje de conductas y modificación de comportamientos; comunicación y normatividad en la familia; fomento de la autonomía; la autoestima y la tolerancia a la frustración de los menores; aprendizaje de habilidades sociales y emocionales, disciplina; primeras amistades; responsabilidad; autonomía personal, afectiva y académica; problemas emocionales (ansiedad, angustia y estrés infantil); comunicación y negociación con los hijos; manejo de incentivos y sanciones; conductas antisociales; consumo de sustancias tóxicas; límites a la autonomía; educación en valores.

3.3.7.- Programas de Ocio y Tiempo Libre Saludable que constituyan una alternativa real al ocio vinculado con consumos de drogas y otras conductas de riesgo.

3.3.7.1.- La tarde saludable.

Programa de ocio y tiempo libre dirigido a la población infantil del municipio (niños y niñas de entre 10 y 14 años), realizado entre las 17,30 y las 21, 30 horas los fines de semana y entre las 16,30 y las 19,30 horas de lunes a jueves.

Este programa englobará diferentes actividades y talleres que se realizarán en los centros educativos (sólo entre semana), en las casas de la juventud y en otras instalaciones municipales.

Dentro de este programa se realizarán cuenta-cuentos, actividades deportivas y musicales, y talleres de dibujo, pintura y sexualidad entre otros. En todas estas actividades, de modo transversal, se introducirán contenidos informativos y preventivos en el área de las drogodependencias.

3.3.7.2.- La noche saludable

Programa dirigido a los jóvenes de 14 a 22 años, que se realizará las noches de los fines de semana entre las 22 horas y las 2 horas.

Este programa englobará diferentes actividades y talleres que se realizarán en las casas de la juventud y en otros espacios públicos como parques, polideportivos, etc..

Dentro de este programa se realizarán talleres de cuenta-cuentos, actividades deportivas y musicales, ciclos de cine, talleres de sexualidad y talleres de cócteles sin alcohol, entre otros. En todas estas actividades, de modo transversal, se introducirán contenidos informativos y preventivos en el área de las drogodependencias.

3.3.7.3.- Cesión de espacios públicos para la organización de actividades de ocio no dirigido por parte de los jóvenes (por ejemplo, ensayos musicales).

Objetivo Específico 3.4.- Potenciar el tejido asociativo del municipio (especialmente el vinculado a la juventud y al deporte), mejorando la implicación de la población con los objetivos del Plan.

Acciones a Desarrollar:

3.4.1.- Establecer canales de intercambio de información y comunicación fluidos entre las asociaciones y las dependencias municipales, orquestando protocolos de recogida de sugerencias o peticiones.

3.4.2.- Favorecer la formación de los colectivos asociativos en el ámbito de las drogodependencias y otros que puedan ser de su interés.

3.4.3.- Facilitar el acceso de los colectivos asociativos a espacios y recursos que les posibiliten la realización de sus actividades.

Objetivo Específico 3.5.- Potenciar el acceso a la cultura de la población infantil y juvenil.

Acciones a desarrollar:

3.5.1.- Realizar una amplia difusión de las actividades culturales del municipio a través de las revistas municipales, las páginas web de los Ayuntamientos, carteles, trípticos e información en centros escolares.

3.5.2.- Organizar salidas para asistir a eventos culturales de interés fuera de los municipios (conciertos, obras teatrales, exposiciones, etc.)

3.5.3.- Convocar concursos de dibujo y cuentos con una temática diferenciada en función de las edades.

3.5.4.- Realizar conciertos musicales protagonizados por población de la Mancomunidad, y en cualquier caso potenciando aquellos cuya imagen social sea modélica o ejemplar en cuanto a su posicionamiento con respecto a los consumos de drogas.

3.5.5. Potenciar, dinamizar una programación sociocultural lo más atractiva posible para todos los grupos y o perfiles de juveniles

OBJETIVO GENERAL 4: IMPLICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y OTRAS ENTIDADES

Objetivo Específico 4.1.- Coordinación de todos los departamentos municipales encargados de realizar las distintas actividades del Plan y de los Cuerpos de Seguridad.

Acciones a Desarrollar:

4.1.1.- Creación de una mesa de coordinación para la puesta en marcha del Plan de Drogodependencias en las que participen representantes de las áreas de servicios sociales, juventud, sanidad, educación, seguridad, cultura y deportes.

Objetivo Específico 4.2.- Contratación de un técnico especialista en prevención de drogodependencias y reducción de daños, que potencie la puesta en marcha del Plan, facilite la coordinación interdepartamental y con el C.A.D. de referencia, el de Villalba.

Objetivo Específico 4.3.- Establecer medidas concretas de fomento de la imagen social de los profesionales implicados en el Plan, con especial mención a los maestros.

Acciones a Desarrollar:

4.3.1.- Realzar la importancia de la figura del maestro en las Escuelas de Padres y conferencias y debates abiertos a toda la población.

4.3.2.- Realzar la importancia de las figuras mencionadas en las conferencias sobre drogodependencias impartidas en el municipio dentro del contenido del Plan.

4.3.3.-Potenciar la imagen social del maestro a través de campañas sostenidas en el tiempo, en los canales comunicación de ámbito municipal y local.

Objetivo Específico 4.4.- Velar por el cumplimiento de la normativa referente al consumo de drogas en espacios públicos.

Acciones a Desarrollar:

4.4.1.- Informar a todos los empleados municipales sobre la legislación referente al consumo de alcohol y tabaco en dependencias de la Administración Pública.

Objetivo Específico 4.5.- Velar por el cumplimiento de la normativa legal referente a la venta y distribución de alcohol y tabaco.

Acciones a Desarrollar:

4.5.1.-Instruir al personal vinculado a la concejalía de seguridad para el óptimo cumplimiento de la normativa respecto a la venta y distribución y consumo de alcohol y tabaco.

4.5.2.Instruir al personal vinculado a las concejalías de seguridad para el óptimo cumplimiento de la normativa respecto al consumo de cualquier sustancia relacionada con las drogodependencias en espacios no autorizados.

OBJETIVO GENERAL 5: ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES.

Objetivo Específico 5.1.- Formar a los profesionales de los cuerpos de seguridad, del ámbito sanitario, del ámbito educativo, de los servicios sociales y de juventud sobre la pauta de actuación ante casos de consumos.

Acciones a desarrollar:

5.1.1.- Realizar formación diferenciada para cada colectivo por parte de profesionales expertos.

5.1.2.- Establecimiento de un protocolo de actuación y derivación ante casos de consumos de drogas.

Objetivo Específico 5.2.- Facilitar los canales de derivación a los servicios especializados mediante la disposición de los recursos adecuados .

Acciones a desarrollar:

5.2.1.-Disposición de recursos humanos y materiales para la pronta e inminente atención en la red especializada(educador de familia, ayudas para el desplazamiento..)

5.2.2. Disposición de un profesional de referencia en la atención y el seguimiento (art. 4 .e ley 27 de marzo de Servicios Sociales.) que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención y tratamiento social.